

GLOSADORES Y COMENTARISTAS

Según Sirvent (2000), a fines del siglo X y con motivo del desarrollo constante de las ciudades, en cuanto a actividades económicas y la correspondiente prosperidad, surge la necesidad de un derecho civil más evolucionado. Ese derecho más desarrollado y que sirvió de base para regular la actual sociedad, fue el derecho recopilado por Justiniano.

ESCUELA DE BOLONIA

La importancia de la escuela de Bolonia tiene relación con el hallazgo de un escrito original del Digesto de Justiniano en el siglo XI, mismo que sirvió como fundamento del estudio del derecho en esta escuela. A finales de este mismo siglo, el monje Irnerio, tuvo en sus manos dos tomos del *Digesto* que pudo reunir con el tomo faltante, el *infortiatum*.

Estos hallazgos provocaron que se quisiera estudiar aún más el derecho compilado por Justiniano, por lo que este mismo monje, Irnerio, inicia en Bolonia con la escuela de los Glosadores.

Escuela de los Glosadores. La escuela de los glosadores recibe su nombre de las glosas o comentarios que se ponían al margen o entre las líneas de esos documentos compilados por Justiniano.

Los comentarios entre líneas se utilizaban para explicar el significado de alguna palabra o alguna nota aislada, mientras que los comentarios que se ponían al margen, servían para escribir textos más amplios o anotaciones un poco más extensas.

En la escuela de Bolonia y como discípulos del monje Irnerio, se reconocen a Búlgaro, Martino, Hugo y Jacobo, cuya influencia hizo destacar a esta escuela como el principal centro para el estudio del derecho.

En el año 1240, Acursio, integrante de la Escuela de los Glosadores, hace una recopilación de 96,940 glosas derivadas del trabajo de sus colegas, e incluso debió anexar algunas por su cuenta, y a su obra le llamó *La Gran Glosa*. Fue tal su utilidad y practicidad para los estudiantes y profesionistas del derecho, que pronto la adoptaron como su herramienta principal, pues era mucho más sencillo aplicarse en el estudio de la Gran Glosa que investigar por separado las Glosas originales, incluso se llegó a mencionar sobre este gran trabajo que “*lo que la Gran Glosa no reconoce, la Corte tampoco lo reconocerá*”. Llegó a ser tan popular su estudio y utilidad que se le nombró la *Glosa Ordinaria*. Con el trabajo realizado en la *Gran Glosa* culmina la escuela de los Glosadores.

ESCUELA DE PERUGIA

Los glosadores llevaban a cabo sus glosas con la finalidad de interpretar literalmente los textos que analizaban, pero dejaban de lado cualquier análisis que sirviera para mejorar el ejercicio del derecho. Por esta razón, a finales del siglo XIII, hubo juristas que deciden alejarse de la escuela de los glosadores y surge la escuela de los Comentaristas. La importancia de la universidad de Perugia, radica en que la escuela de los comentaristas surge en ésta Universidad.

La escuela de los comentaristas también se conoció con el nombre de *Posglosadores*, y se utilizó este término debido a que, de cierto modo, se puede decir que continuaron con la labor de los glosadores. Sin embargo, el término no es muy adecuado, ya que, mientras los glosadores se limitaron al estudio del derecho civil, los comentaristas atendieron más a la adecuación de las leyes para las necesidades de la época.

Los principales exponentes de la escuela de los Comentaristas fueron Cino de Pistoia y Baldo de Ubaldis, su discípulo más destacado, además de Bartolo de Sasoferato, quien tuvo tanta influencia que los juristas de la Edad Media refiriéndose a él decían: *Nemo jurista nisi Bartolista* (no es jurista quien no es Bartolista).

MOS ITALICUS

El *Mos Italicus iuris docendi*; es decir, el método italiano de enseñanza del derecho, fue alentado por los continuadores de los comentaristas. Los partidarios del *Mos Italicus*, pugnaban por la permanencia del derecho medieval, pues aseguraban que era mejor contar con seguridad jurídica y normas predecibles.

Sus seguidores estaban conscientes de que el derecho de la época medieval tenía sus fallas, no obstante, sostenían que la labor de los juristas debía ser el perfeccionamiento del derecho y no buscar reavivar un derecho antiguo.

MOS GALLICUS

En Francia, y con la influencia del humanismo, el estudio del derecho romano, toma otro rumbo completamente diferente; surge el *Mos Gallicus*, cuyos seguidores se enfocaban en analizar el origen del derecho romano; es decir, les interesaba la teoría del derecho romano, pero no la forma práctica de este derecho.

Los seguidores del *Mos Gallicus* rechazaban el derecho de la edad media, por un lado, por la sumisión adoptada por los Glosadores, al no crear derecho y al conformarse con interpretar literalmente los textos; y, por otro lado, por las grandes modificaciones que realizaron los Comentaristas a los textos originales,

justificándose con la necesidad de actualizar los documentos jurídicos a la época actual. Su objetivo era interpretar el *Corpus Iuris* o, incluso, el derecho de siglos anteriores, para no limitar su estudio solo a las codificaciones de Justiniano, sino regresar al estudio del derecho romano clásico.

Los principales exponentes fueron el alemán Ullrich Zasius, el francés Guillaume Budde, el italiano Andrea Alciato, así como Hugo Donellus y Dionisio Godofredo. Sin embargo, el más sobresaliente del *Mos Gallicus* fue Jacques Cuyacius. Gracias a él, la universidad de Burdeos, donde se desempeñaba como profesor, fue el epicentro del humanismo.

En Europa, tuvo más repercusión el *mos italicus*; y en Francia, el *mos gallicus* sobrevivió y se extendió fuera de Francia.

Jurisprudentia Elegans

En el siglo XVII, ya había, también en Holanda, juristas franceses de la corriente *mos gallicus*, y gracias a que la evolución del derecho holandés, apuntaba a contar con un derecho de corte humanista pero que fuera de utilidad práctica a la sociedad, el *mos gallicus* fue cambiando poco a poco, hasta que surge la llamada jurisprudencia elegante.

Los principales exponentes de la jurisprudencia elegante fueron Gabriel Van den Muyden, Hubertus Giphanius, Hugo Grocio, Ulrich Huber, Cornelis Van Bynkershoek, Arnoldus Vinnius, Gerard Noodt y Johannes Voet.

Holanda era considerada un epicentro para el estudio del derecho.

USUS MODERNUS PANDECTARUM

Usus modernus pandectarum o “uso moderno de utilizar las pandectas” surge en Alemania, aproximadamente en el año 1600 y es el nombre que se le dio al novedoso estudio y análisis de los textos legales que “abarcaban todo”, recordemos que este es el significado de la raíz etimológica de pandecta.

El *usus modernus pandectarum* es el resultado del *mos italicus*, que se utilizaba en las universidades, complementado con características del método germánico.

Las obras de los juristas alemanes sobre el *usus modernus pandectarum* se usaban como libros de texto en países del norte de Europa, en los siglos XVII y XVIII.

Los principales exponentes del *usus modernus pandectarum* fueron Samuel Stryk, Georg Adam Struves y Christian Friedirch Gluck.

REFERENCIA:

Sirvent, C. (2000). *Sistemas Jurídicos Contemporáneos*. México. Editorial Porrúa.